

AYUDAS DEL PROGRAMA GIPUZKOA QUANTUM 2025

Acciones objeto de subvención:

Las ayudas se destinarán a financiar total o parcialmente proyectos de I+D en el ámbito de las tecnologías cuánticas.

Se priorizarán los proyectos presentados por empresas o Unidades I+D empresarial en colaboración.

Atendidas estas solicitudes, si aún hay presupuesto, se valorarán las solicitudes presentadas por centros de la RVCTI en colaboración.

Finalmente, los proyectos individuales de los centros RVCTI.

Inicio de proyectos: **A partir de la presentación de la solicitud de ayuda.**

Plazo máximo de ejecución de proyectos: **Antes del 30 de septiembre de 2026.**

Requisitos de las entidades beneficiarias:

- Centros de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación guipuzcoanos.
- La UPV/EHU podrá presentar un único proyecto individual.
- La UPV/EHU podrá presentar como líder un único proyecto en colaboración. Se entiende por colaboración: o bien que haya una contratación a la entidad experta que colabora (la empresa o el centro de la RVCTI, con experiencia en estas tecnologías) de al menos un 30% del presupuesto total del proyecto; o bien que la entidad colaboradora contribuya con al menos 30.000€.

Requisitos de la persona investigadora principal:

- Vinculación funcional o contractual con la UPV/EHU desde el momento de presentación de la solicitud y durante toda la ejecución del proyecto (hasta el 30 de septiembre de 2026).
- El proyecto tendrá que ser desarrollado en Gipuzkoa.

Requisitos de los miembros del equipo de investigación:

- Vinculación funcional o contractual con la UPV/EHU en el momento de presentación de la solicitud.
- El proyecto tendrá que ser desarrollado en Gipuzkoa.

IMPORTANTE: Los miembros del equipo de investigación que durante la ejecución de la ayuda terminen su vinculación con la UPV/EHU no podrán imputar gasto mientras persista esta circunstancia. La persona Investigadora Principal será la responsable de comunicar al Vicerrectorado de Investigación las bajas que se produzcan a lo largo de la ejecución del proyecto.

Instrucciones para la elaboración del presupuesto:

En el caso de la UPV/EHU la subvención máxima podrá alcanzar el 100% de los costes subvencionables. Para ello, se recomienda solicitar únicamente ayuda para investigación

fundamental.

La subvención máxima por proyecto para los proyectos en colaboración será de 120.000€ y la subvención máxima por proyecto individual de 80.000€.

Es importante detallar la naturaleza de los gastos previstos, así como las tareas que los originarán. No se presentarán gastos inferiores a 200 euros. Se especificará si corresponden a tareas de investigación fundamental, de investigación industrial o de desarrollo experimental (en nuestro caso fundamental, para que el coste subvencionable sea del 100% y, por cada tipo de tarea, se concretará si el gasto se refiere a personal, fungible, subcontrataciones, viajes o cualquier otro gasto necesario para el proyecto).

Las solicitudes presentadas por grupos de la UPV/EHU deberán incluir un 20% de costes indirectos, del presupuesto total del centro de cada proyecto.

Plazo y forma de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 2 de junio de 2025, a las 13:00horas.**

Trámítacion interna en la UPV/EHU:

Las personas investigadoras principales deberán remitir la memoria rellenada indicando si participar como líderes o colaboradores mediante correo electrónico dirigido a convocatoriasautonomicas.dgi@ehu.eus **antes del 27 de mayo de 2025, a las 12:00horas**

Nota: En el caso de recibir más solicitudes de las permitidas por la convocatoria para cada centro, el VRI realizará la priorización, previa consulta al EHU Quantum Center. El VRI trasladará la decisión a las personas interesadas. De todas formas, estaremos en contacto continuo con los solicitantes, trasladándoles cualquier novedad al respecto.

Presentación solicitudes vía web:

1.-Dar de alta la solicitud en la aplicación. Para ello los datos a indicar en la primera pantalla son:
CIF: Q4818001B

Solicitante: Datos del IP del proyecto.

Correo electrónico: Correo electrónico del IP del proyecto.

2.-**Antes del 30 de mayo, a las 12:00 horas deberá** estar subida en la aplicación la solicitud junto con la documentación requerida, para que desde la DGI se proceda a la firma del representante legal.

Para ello, se comprobará que el personal que integra los equipos se ajusta a la normativa interna de la UPV/EHU, que tiene vinculación funcional o contractual con la universidad y que, además, cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

El incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados implicará que la solicitud no obtenga la validación del representante legal.